



En cumplimiento de las noticias que Considere Merced y Informe lo que para imponerse sobre el Quinto de Aguas de San Lorenzo, que se benefició, lo que se acuerda, y quanto sea indispensable, se cubra las cargas y obligaciones de la M^{ta} Corporación y la Satisfacción de los créditos que contra tiene

Asimismo se dio cuenta de un oficio del Depositario de Propios de esta Ciudad de fecha Quatro del presente, relativo a que se ratificase en el error cometido de los pagos que ascendían a cantidades de los fondos de Propios desde el año de mil ochocientos Sesenta y Nueve hasta el presente. Que supuestos en este punto no correspondiese llamarse al M^{to} Contador de Propios de esta Ciudad por conducto del Sr. Intendente

Como que el Sr. Intendente por Conducto a esta causa se acordó dar a las diez de la tarde del día de hoy que firman S. S. Delegado

En fe de lo cual se firmó en esta Ciudad de Guayaquil a los diez y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos y sesenta y siete años.

Guayaquil
Lorenzo Mejía
Luis María
Juan María
Antonio León

Año de 1857
En la Real Audiencia Provincial de esta Ciudad de Portoviejo a ocho días del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y siete en virtud de un oficio que se le envió por el Sr. Intendente de esta M^{ta} y M^{ta} L. Ciudad asaber D. Juan Antonio de Guayaquil Comisario Provincial, D. José Joaquín Blanco, D. Juan de los Ríos, D. Andrés Mejía Caballero, Regidor y D. Antonio Juan y Ana Regidor del común entre otras personas como lo sigue

